

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N°00258-2012-0-1001-JR-CI-04,
SOBRE MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD Y REIVINDICACIÓN
Y EXPEDIENTE N°01469-2012-0-1001-JR-PE-06, SOBRE ROBO
AGRAVADO**

INFORME PRESENTADO POR:

BR. GLADYS HANCCO DAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO

PROFESIONAL DE ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA

PROFESIONAL

DIRECTOR – INVESTIGACIÓN:

DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO - PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Jurídico :
Expediente N° 00258-2012-0-1001-JR-C1-04, SOBRE MEJOR DERECHO A LA
PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN Y Expediente N° 1469-2012-0-1001-JR-PE-06, SOBRE ROBO AGRAVADO
presentado por: GLADYS HANCO DAZA con DNI Nro.: 47469182
presentado por: con DNI Nro.:
para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del *Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 5 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 30 de Noviembre de 2023

Firma

Post firma Frederico Delgado Otazu

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: _____

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N°002
58-2012-0-1001-JR-CI-04, SOBRE MEJORA
DERECHO A LA PROPIEDAD Y REIV**

AUTOR

GLADYS HANCCO DAZA

RECUENTO DE PALABRAS

20325 Words

RECUENTO DE CARACTERES

109044 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

77 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

592.4KB

FECHA DE ENTREGA

Dec 7, 2023 8:47 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Dec 7, 2023 8:48 AM GMT-5

● **5% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Erickson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

2 RESUMEN DEL INFORME CIVIL Y PROCESAL CIVIL

Respecto del informe en materia Civil y Procesal Civil N°00258-2012-0-1001-JR-CI-04, sobre Mejor Derecho a la Propiedad y Reivindicación, durante el desarrollo del Informe, se advierten los defectos de carácter sustancial y procesal, siendo que en el primero se evidencia defectos y errores desde el inicio del proceso, esto es, en el planteamiento de la demanda así como en la apelación de sentencia; mientras que en el marco procesal encontramos defectos principalmente en la proposición y fijación de puntos controvertidos y en la etapa de actuación de pruebas, donde en este último, el juez optó por dar por actuadas los medios probatorios admitidos, cuando quizá era menester realizar un debate sobre ellas.

Ergo, concluimos con la crítica tanto a la actuación de la parte demandante, que incluso se podría considerar una actuación maliciosa; asimismo respecto de la actuación del órgano jurisdiccional consideramos que fue deficiente, aunque cabe precisar que se logra la finalidad del proceso judicial, en el sentido de dar solución al conflicto de intereses, no obstante ello, en cada proceso judicial se debe actuar dentro del marco de la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso, para así evitar dilatar en demasía la solución de un conflicto.

3 PALABRAS CLAVE: Reivindicación, Mejor Derecho a la Propiedad, Pericia, Duplicidad de Partidas, Colindancias.